

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00033-2024 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición N° 404/24-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 093/24 con el Sr. Martin Luciano Coali tendiente a la ADQUISICIÓN DE CORTINAS CON DESTINO A LA SECRETARÍA N° 3 DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Que tal adquisición se funda en la solicitud realizada por la Dirección de Infraestructura y Arquitectura de éste Poder Judicial, mediante correo electrónico obrante en el movimiento N° I-0001, en la que informó la necesidad de lograr una mejor aislación en vidrios simples por irradiación de techo que se encuentra lindero al mismo y produce variaciones excesivas en la temperatura interior del local, adjuntando el correspondiente formulario de solicitud de bienes y/o servicios, junto con anexo en donde describe las medidas y especificaciones técnicas de las cortinas a adquirir.

Que en movimiento N° I-0020 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que en tal sentido, se solicitó presupuesto a proveedores del rubro en dos oportunidades, no recepcionando cotizaciones en una primera instancia (movimiento N° I-0012), y posteriormente conforme obra en el acta de recepción de ofertas en movimiento N° I-0021, se

recepcionaron dos (2) cotizaciones pertenecientes al Sr. Martín Luciano Coali (movimiento N° I-0022) y a la firma Servicios de la Costa S.A.S. (movimiento N° I-0025).

Que en movimiento N° I-0029 a los efectos de analizar las ofertas recibidas se remitieron las actuaciones al área técnica, la cual solicitó requerir a los oferentes muestras y/o folletería de las telas que conformarán las cortinas con el fin de poder evaluar las características técnicas de las mismas.

Que por ello, se solicitó a los proveedores lo indicado precedentemente, los cuales dieron cumplimiento a lo requerido, conforme constancia del movimiento N° I-0032 y en movimiento N° I-0033.

Que por consiguiente, mediante movimiento N° I-0035 tomó nuevamente intervención el área técnica, evaluando las muestras y folleterías, informando que ambas cumplen con lo requerido técnicamente y especificando los colores de cada proveedor según se defina su adjudicación.

Que en consecuencia, en movimiento N° I-0045 el Sr. Luciano Martin Coali indicó los colores que podría proveer, obrando conformidad del área técnica en movimiento N° I-0047.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$477.800,00), y se ha calculado considerando valores vigentes de mercado, fundado en presupuesto requerido y presentado por el Sr. Martín Luciano Coali, el cual resulta razonable conforme el cuadro obrante en el movimiento N° I-0036.

Que en movimiento N° I-0037 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 404/24 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0051).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en la Resolución 119/13 F.E., Art. 1°, inc. t).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:**

Artículo 1ro.: Autorizar la Contratación Directa N° 093/24 con el Sr. Martín Luciano Coali, CUIT N° 20-27015148-6, con domicilio legal y comercial en calle Tucumán N° 1169, dpto. 3, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE CORTINAS CON DESTINO A LA SECRETARÍA N° 3 DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, en la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$477.800,00).**

Artículo 2do.: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11	10	437	Equipos de oficinas y muebles	\$477.800,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a l Sr. Martín Luciano Coali.

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.: Registrar, notificar al Sr. Martín Luciano Coali y a la firma Servicios de la Costa S.A.S., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-